

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00114/INFOEM/IP/RR/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe **EVA ABAID YAPUR** emite **VOTO PARTICULAR** respecto de la resolución dictada en el recurso de revisión **00114/INFOEM/IP/RR/2018**, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado **JAVIER MARTÍNEZ CRUZ**, que es del tenor siguiente.

Es de destacar, que la suscrita comparte esencialmente el sentido de la resolución al recurso de revisión; empero, estimo necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho, tocante a parte de lo ordenado.

Al respecto, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, la particular requirió del **SUJETO OBLIGADO**, la nómina total pagada a todos los médicos adscritos al Hospital Doctor Nicolás San Juan en los meses de

octubre y noviembre, incluyendo el pago por horas extras, prestaciones de Ley y extraordinarias así como los recibos firmados por cada médico.

Así, en lo conducente de su respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** manifestó que no era posible atender la solicitud de información, en razón de que, la particular no precisó el ejercicio fiscal del cual requería la nómina y los recibos de todos los médicos adscritos al Hospital Nicolás San Juan.

Bajo ese tenor, del análisis a las constancias que obran en el SAIMEX, la Ponencia Resolutora determinó **REVOCAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** y ordenarle la entrega en versión pública, vía SAIMEX de lo siguiente:

“- La nómina total pagada a los médicos adscritos al Hospital Doctor Nicolás San Juan, que incluya el pago por horas extras, prestaciones de ley y extraordinarias.

- Los comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de nómina de los médicos adscritos al Hospital Doctor Nicolás San Juan.”

En ese sentido, la que suscribe reitera, que si bien coincide en términos generales con el sentido de la resolución en comento; difiero, respecto a que no se precise tanto en estudio como en resolutivos que **EL SUJETO OBLIGADO** debería entregar también los comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de honorarios adscritos al Hospital referido, o bien el documento en donde se encontrase inmerso el personal contratado en tal modalidad, ya que no se abordó en el análisis correspondiente.

Lo anterior es así, de acuerdo a que si bien es cierto que la Ponencia Resolutora en el estudio de la resolución incluye el estudio de la nómina y en relación a ello determinó

que la naturaleza de la información requerida corresponde a información pública establecida como una obligación de transparencia común, de conformidad con el artículo 92 fracción VIII de la Ley de la materia, también lo es que de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Generales para la Integración del Informe Mensual Estatal emitidos anualmente por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, establecen la integración de la carpeta 3 "Anexos", la cual, se integrara por documentos tales como:



Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Cuenta Pública a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos



➤ **Carpeta Núm. 3 "Anexos"**

- a) Balanza de Comprobación Detallada y a Nivel Mayor (Excel).
- b) Diario General de Pólizas
- c) Anexos al Estado de Situación Financiera (Excel).
- d) Notas a los Estados Financieros (Formato 1).(PDF)
- e) Análisis de Antigüedad de Saldos "Deudores y Cuentas por Cobrar" (Formato 2) (PDF y Excel).
- f) Anticipo a Proveedores (Formato 3) (PDF y Excel).
- g) Anticipo a Contratistas (Formato 4) (PDF y Excel).
- h) Programa Anual de Obra (Marzo).
- i) Informe Mensual de Obra (Formato 5) (PDF y Excel).
- j) Formato de Plazas Ocupadas (Formato 6) (PDF y Excel).
- k) Copia del oficio de las plazas autorizadas por la Secretaría de Finanzas.
- l) Carátula de la nómina de cada quincena emitida por el sistema la cual deberá contener no. de registros (empleados) y neto pagado.
- m) Relación del personal eventual o por contrato de honorarios.
- n) Acuse bancario de la dispersión de la nómina que contenga el número de registros pagados y el importe.
- o) Nóminas detalladas, es decir el desglose de las percepciones y deducciones de cada uno de los empleados del organismo (Formato 7) (PDF y Excel).
- p) Tabulador completo de sueldos autorizados.
- q) Formato de Depreciación (Formato 8) (PDF y Excel).
- r) Catálogo de Cuentas (Archivo plano de texto)
- s) Catálogo de Pólizas (Archivo plano de texto)

De lo anterior, se desprende con mayor detalle en la siguiente impresión de pantalla que se hace de los Lineamientos de referencia, como se aprecia en las imágenes insertas a continuación:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Cuenta Pública a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos



INSTRUCTIVO DE LLENADO
"NÓMINA DETALLADA"

1. Se colocará el Logo del Organismo.
2. Nombre de la Entidad y Siglas.
3. Se anotará el período de la 1ª y 2ª quincena del mes y año que corresponda.
Ejemplo: DE LA 1ª QUINCENA DE ENERO DE 2017
4. Se anotará el consecutivo de nómina.
5. Se anotará la categoría de acuerdo al tabulador autorizado.
6. Se anotará el número de la clave ISSEMYM que le fue asignado.
7. Se anotará la clave CURP del empleado.
8. Se anotará el apellido paterno del empleado.
9. Se anotará el apellido materno del empleado.
10. Se anotará nombre o nombres del empleado.
11. Se anotará el registro federal de contribuyentes (RFC).
12. Se anotará el sueldo bruto del empleado, que será compuesto por su sueldo base más percepciones.
13. Se anotarán las deducciones correspondientes al empleado solamente.
14. Se anotará el sueldo neto percibido del empleado solamente.
15. Se anotará el total de empleados de la quincena correspondiente.
16. Se anotará el total pago de la quincena correspondiente.
17. Se anotará nombre, cargo y firma de la persona que elaboró, revisó y autorizó el documento

Logo del
Organismo

FORMATO 7

NOMINA DETALLADA

Entidad: _____ 2

Nómina general del _____ al _____ de _____ 2017

Consecutivo	Categoría	No. Identificación	Carp.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	REC	Sueldo Bruto	Deducciones	Sueldo Neto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

Total empleados: 12

Total nómina pagada: 0.00

ELABORO: 13

REVISÓ: 14

AUTORIZO: 15

Lancamientos Informes Mensuales 2017

34

De lo anterior, se advierte que así como se remite mensualmente la relación de personal eventual o contratado por honorarios, también remite la nómina detallada de los médicos adscritos al Hospital Nicolás San Juan; razón por la cual, conviene señalar lo que establece Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su artículo 45, en relación con el artículo 3, fracción XXXII del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra se insertan:

“Artículo 45. Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento expedido por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo. Cuando se trate de servidores públicos sujetos a una relación por tiempo u obra determinados, el nombramiento podrá ser sustituido por el contrato, o su inclusión en la nómina o lista de raya. La falta de formalización de la relación de trabajo será imputable a la institución o dependencia de que se trate.”

Artículo 3.- Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

XXXII. Remuneración: A los pagos hechos por concepto de sueldo, compensaciones, gratificaciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra percepción o prestación que se entregue al servidor público por su trabajo. Esta definición no será aplicable para los efectos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;”

Es por lo anteriormente expuesto que, la que suscribe emite **VOTO PARTICULAR**, pues se insiste en que lo procedente era que la Ponencia Resolutora precisara tanto en estudio como en resolutivos que, al existir personal contratado por honorarios que también recibe recursos públicos, se ordenara al **SUJETO OBLIGADO** la entrega de los comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de honorarios o bien el documento en donde constara tal información; esto en atención a los principios de exhaustividad y congruencia contemplados en el artículo 9 de la Ley de la materia.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en el recurso de revisión 00114/INFOEM/IP/RR/2018, aprobado el catorce de febrero de dos mil dieciocho.

YSM/AMV